

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió trabajo de partición elevado por los apoderados judiciales de las partes. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE
FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA –
GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Enero diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA DE LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: Texeira Aguilar Peralta
Demandado: Iván Javier Palacio Romero
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00105-00
Asunto: Traslado de partición.

Vista la nota secretarial que antecede y en orden a lo señalado en el artículo 508 del Código General del proceso, esta agencia judicial dispone;

Córrasele traslado del trabajo de partición por el termino de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito